

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formulada por la Comisión de Selección a que hace referencia el apartado séptimo de la mencionada Resolución, y en base a los criterios establecidos en el apartado sexto de la misma,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder a las asociaciones, organizaciones e instituciones que se relacionan en el anexo de la presente Resolución las ayudas que en el mismo se detallan para la organización de actividades de formación permanente del profesorado durante el año 1996.

Segundo.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de 187.977.500 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.482 del ejercicio en curso.

Tercero.—El pago de las ayudas se efectuará de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Subdirección General de Formación del Profesorado y que remitirá a los representantes de las entidades beneficiarias.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de abril de 1996.—El Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Nombre de la institución	Cantidad concedida — Pesetas
Asociación Española para la Enseñanza de Ciencias de la Tierra (AEPECT)	2.500.000
Asociación Española del Profesorado de Historia y Geografía	1.500.000
Asociación de Historia e Informática	500.000
Asociación Nacional de Centros de Educación Especial (ANCEE)	2.500.000
Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada (ACADE)	2.500.000
Asociación de Educación Democrática	1.000.000
Asociación Centro de Filosofía para Niños	2.377.500
Asociación Mundial de Educadores Infantiles	1.000.000
Asociación Nacional de Profesionales de la Enseñanza (ANPE)	8.000.000
Colegio Oficial de Biólogos	5.500.000
Concejo Educativo Castilla-León	3.000.000
Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE)	20.000.000
Confederación de Movimientos de Renovación Pedagógica	11.500.000
Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF)	4.000.000
Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (STES)	4.000.000
Congregación del Sagrado Corazón de Jesús	2.000.000
Consejo General de Colegios de Doctores y Licenciados.	8.000.000
Escuela de Verano de La Rioja (EVERI)	350.000
Federación Española de Asociaciones de Profesores de Matemáticas	6.850.000
Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE)	39.000.000
Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza-Unión General de Trabajadores (FETE-UGT)	8.000.000
Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (CC.OO.)	8.000.000
Fundación para Ayuda y Servicios a Personas Discapacitadas (ANDE)	1.500.000
Fundación Colección Thyssen-Bornemisza	900.000
Fundación ECCA	2.000.000
Fundación para la Investigación en Biología Evolucionista.	500.000
Fundación Tomillo	11.000.000
Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación	2.000.000
Instituto de Estudios Pedagógicos Somosaguas (IEPS)	5.000.000
INTERMON	2.000.000

Nombre de la institución	Cantidad concedida — Pesetas
Liga Española de la Educación y la Cultura Popular	4.000.000
Movimiento Cooperativo de Escuela Popular (MCEP)	2.000.000
UNICEF-FUNCOE	5.500.000
Unión Española de Cooperativas de Enseñanza (UECOE)	9.500.000
Total	187.977.500

11122 RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para acceder a 10 becas para profesores españoles de francés, ofrecidas por la Embajada de Francia para el año 1996.

Por Resolución de 23 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), de esta Secretaría General Técnica, se hizo público el ofrecimiento, por parte de la Embajada de Francia, de 10 becas de un mes de duración para profesores españoles de francés, en cumplimiento del artículo 19 del acta de la decimoprimer sesión de la Comisión Mixta Franco-Española de 23 de junio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo estipulado en el apartado VI de dicha Resolución, ha resuelto hacer pública la relación de candidatos seleccionados, por el procedimiento establecido, siguiendo los criterios previstos en los diferentes apartados de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1996.—El Secretario general técnico, Javier Lama-na Palacios.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Becas de Francia 1996

Relación de titulares y reservas

Titulares:

- Atienza Merino, José Luis (Didáctica FLE).
- Benoit Moriniere, Claude (Literatura francesa).
- Campos Plaza, Nicolas A. (Traducción-Terminología).
- Castañeda Fernández, María del Carmen (Traducción-Terminología).
- Galia Ferrer, Francisca (Traducción-Terminología).
- García Tirado, María Luz (Didáctica FLE).
- Gil-Cepeda Pérez, María Angeles (Didáctica FLE).
- Incardona Scannella, Jaime (Literatura francesa).
- Muñoz Zelinski, María Teresa (Literatura francesa).
- Rámirez Gómez, Carmen (Literatura francesa).

Reservas:

- Blanco Escoda, Javier (Traducción-Terminología).
- Ibeas Vuelta, María Nieves (Literatura francesa).
- Pérez Pérez, María Concepción (Literatura francesa).
- Baque Millet, Lorraine (Lingüística francesa).

11123 RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Claudio Gabriel Meseri, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 1.325/1995.

Habiéndose interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos recurso contencioso-administrativo número 1.325/1995, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de marzo de 1992 por la que se acordó que el título de Ingeniero Civil, obtenido por don Claudio Gabriel Meseri, de nacionalidad argentina, en la Universidad Tecnológica Nacional, de Argentina, quede homologado al título español de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; se emplaza

por la presente a don Claudio Gabriel Meseri, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de abril de 1996.—El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

11124 *RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se concede una subvención económica para copatrocinar, en el año 1996, un premio de innovación educativa y renovación pedagógica, convocado por asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la educación.*

Por Resolución de 5 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocó una ayuda económica para copatrocinar, en el año 1996, un premio de innovación educativa y renovación pedagógica, convocado por asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la educación.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formulada por la Comisión de Selección a que hace referencia el apartado octavo de la mencionada Resolución, y en base a los criterios establecidos en el apartado séptimo de la misma,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder a la Associació de Mestres «Rosa Sensat» una subvención económica para copatrocinar, en el año 1996, un premio de innovación educativa y renovación pedagógica.

Segundo.—El importe total de la ayuda económica concedida por la presente Resolución asciende a un total de 2.500.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.482 del ejercicio en curso.

Tercero.—El pago de la ayuda se efectuará de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Subdirección General de Formación del Profesorado y que remitirá a los representantes de la entidad beneficiaria.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de abril de 1996.—El Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11125 *ORDEN de 26 de abril de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 328/93, interpuesto por don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de A.I.D. Endesa, Iberdrola y Vandellós II.*

En el recurso contencioso-administrativo número 328/93, interpuesto por don Fernando Aragón Martín, en representación de A.I.D. Endesa, Iberdrola y Vandellós II, contra resoluciones de la Dirección General de la Energía de 10 de septiembre de 1991 y Orden de 10 de diciembre de 1992, sobre expediente sancionador, se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de febrero de 1995, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de A.I.D. Endesa, Iberdrola y Vandellós II, contra el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de la Dirección General de la Energía

de 10 de septiembre de 1991 y del propio Ministerio de 10 de diciembre de 1992; todo ello sin costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia es firme al haberse declarado inadmisibile el recurso de casación por Auto del Tribunal Supremo de 14 de febrero de 1996.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 19 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11126 *ORDEN de 26 de abril de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 127/93, interpuesto por don José Manuel Dávila Sánchez, en representación de «Top-Oil, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 127/93, interpuesto por don José Manuel Dávila Sánchez, en representación de «Top-Oil, Sociedad Anónima», contra la desestimación tácita de la petición de inscripción de la sociedad en el Registro de Operadores, se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 28 de noviembre de 1995, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado señor Dávila Sánchez, en nombre y representación de «Top-Oil, Sociedad Anónima», contra el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por no haberse agotado la vía administrativa y por haberse interpuesto fuera de plazo; estimando que el acto de trámite de 16 de abril de 1991, no ha sido atacado válidamente, todo ello sin costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 19 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11127 *ORDEN de 26 de abril de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.079/92, interpuesto por «Herederos de José Lacañina Domínguez, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.079/92, interpuesto por «Herederos de José Lacañina Domínguez, Sociedad Limitada», contra la resolución de este Departamento de fecha 13 de febrero de 1990, confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre inscripción provisional de una estación de servicio, se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 1 de diciembre de 1993, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don Andrés Estrada Tuya en nombre y representación de «Herederos de José Lacañina Domínguez, Sociedad Limitada», contra las resoluciones de fecha 13 de febrero de 1990 de la Subdirección General de Petróleo, Petroquímica y Gas del Ministerio de Industria y Energía, confirmada en alzada por silencio administrativo, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el orde-